

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 26 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado 2023-00458-00 dentro del cual la parte demandante allegó escrito informando haber aportado constancias de notificación del mandamiento de pago de su contraparte y de citación a la acreedora hipotecaria del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 106-30320. Sírvase proveer.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0074
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: EVELIO DÍAZ CASTRO
Demandado: JOSÉ EUCLIDES ARCE RUIZ
Radicado: 2023 00458 00

En verificación de la constancia secretarial de precedencia vislumbra el Despacho que la parte activa presentó escrito en el cual informaba haber remitido sendas citaciones para la notificación personal del mandamiento de pago de su contraparte en la dirección de notificación física y a la señora Rosa Helena Gallego en su calidad de acreedora hipotecaria el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 106-30320. Sin embargo, en primera medida, omitió adjuntar la citación para diligencia de notificación personal del demandado debidamente cotejada y su respectivo certificado de entrega emanado por la empresa de mensajería correspondiente, y de otro lado, si bien aportó la comunicación dirigida a la acreedora hipotecaria, no allegó el correspondiente soporte de entrega de la misiva, ambos documentos indispensables para proceder a realizar la correspondiente contabilización de términos procesales.

En ese orden, se **REQUIERE** al togado para que aporte los legajos en mención, para lo cual contará con el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se decrete el **desistimiento tácito de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 007 del 30 de enero de 2024.</p> <p> FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30990d4247e85f7dcb82682b20c00fc2a91828f199ad49ead676a4bb41a747b7**
Documento generado en 29/01/2024 05:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>